

Miembro que presenta la moción: Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)

Título de la moción: EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CON LA COOPERACION PARA LA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

Número de palabras: 312

Detalle de la persona que autoriza la presentación de esta moción: CLADE

Firma:



Fecha y hora de la firma: 22 de noviembre, 14:58 GMT

Nombre del líder que discutirá la moción: Ulises Marquez

Email y teléfono de contacto: umarquez@colombia.ayudaenaccion.org; (+57) 318 715 9344

EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CON LA COOPERACION PARA LA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

LA CME reconoce que:

La cooperación internacional técnica y financiera, es un compromiso adquirido por todas las naciones frente a la realización de los Derechos Humanos. Tal y como lo señala la Observación General # 11 al PIDESC, "cuando esté claro que un Estado carezca de recursos financieros y de los conocimientos necesarios para "elaborar y adoptar" un plan detallado para la realización del DHE, la comunidad internacional tendrá la obligación clara de prestar asistencia", de forma que en ningún caso los Estados pueden carecer de los mecanismos financieros y técnicos adecuados para garantizar de manera integral la realización del derecho humano a la educación.

La CME recomienda a los Estados y a la Comunidad Internacional que:

1. La cooperación internacional, en tanto compromiso de los Estados con los Derechos Humanos y en particular con el Derecho a la Educación, sea respetuosa de la soberanía nacional, promotora de la democracia en cada país, autónoma e independiente frente a intereses privados, y susceptible de una permanente rendición de cuentas tanto a la comunidad internacional como a la ciudadanía de todos los países.
2. La cooperación internacional se desarrolle en un contexto de autodeterminación de los pueblos e igualdad entre naciones, reconociendo que frente a la inhabilidad de un Estado para garantizar las condiciones de realización del DHE **todos** los demás tienen la obligación de cooperar técnica y financieramente para superar esta situación.
3. Las acciones de cooperación internacional deben estar orientadas por el cumplimiento inequívoco de los Derechos Humanos, la profundización de la democracia, el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos y la soberanía nacional.
4. Disponer y profundizar mecanismos que permitan la rendición de cuentas, el control social y la participación ciudadana en las instancias propias de la cooperación internacional, así como en el conjunto de instituciones multilaterales que hacen parte del sistema de Naciones Unidas.